

**MEMORANDUM N° 871-2018/SERPAR-LIMA/SG/SGD/MML**

A : Sr. Oscar Cristhian Gutarra Moltalvo  
Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información

Asunto : IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES.

Referencia : a) Memorándum N° 308-2018/OCI/SERPAR LIMA  
b) R.C. 120-2016-CG, aprueba la Directiva n° 006-2016-CG/GPROD  
"Implementación y Seguimiento de la Recomendaciones de los  
informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia  
estándar de la Entidad"

Fecha : Lima, 07 de setiembre del 2018.

Mediante el presente me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), por el cual el Órgano de Control Institucional remite el Anexo N° 02 "Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de Auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad" correspondiente al periodo de julio – agosto de 2018; a fin que se publiquen dichas recomendaciones derivadas de los informes de Control en el Portal de Transparencia conforme lo establecido en la normativa de la materia. Se adjunta copia.

Atentamente,

  
MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
SUB GERENTE  
GESTION DOCUMENTARIA  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima



Cc.  
Secretaría General

#9509-18

MEMORANDO N.º **308**-2018/OCI/SERPAR LIMA

A : SRA. MARTHA URIARTE AZABACHE  
Sub Gerencia de Gestión Documentaria

Asunto : Remisión de Información

Ref. : R.C. n.º 120-2016-CG, Aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD  
"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y  
su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad.

Fecha : Lima, 5 de setiembre de 2018

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al documento descrito en la referencia, para remitirle adjunto a la presente el Anexo N° 02: "Formato para la Publicación de Recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad" correspondiente al periodo de julio - agosto de 2018 y dar cumplimiento a la normativa descrita en la referencia, a fin de que se publiquen dichas Recomendaciones derivadas de los Informes de Control en el Portal de Transparencia conforme lo establecido en la normativa en mención.

De acuerdo a lo señalado en el inciso e) del numeral 7.2 de la Directiva n.º 006-2016/CG/GPROD, indica: *"El Funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidades conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable"*

Atentamente,



CPC. HORTENCIA MARRUFFO/MACKENZIE  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
JEFE OCI-CGR  
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

HMM/lsv  
C.C: Secretario General  
Archivo



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA			
Periodo de seguimiento:	01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2004-2-3347	Examen Especial sobre Defensa y Protección del Medio Ambiente	4.1	Considerar el tratamiento de aguas residuales un tema institucional. Por tanto, la Alta Dirección deberá disponer a la Gerencia General la priorización de los trabajos de recuperación de las aguas tratadas de las lagunas de oxidación manejadas por SEDAPAL, dando cumplimiento al convenio firmado por ambas instituciones para el riego del Parque Zonal Huáscar. Asimismo, se evalúe la posibilidad de implementar una infraestructura o equipo para el tratamiento de aguas residuales en el Parque Zonal Sinchi Roca y así evitar problemas de contaminación ambiental y salud pública.	Implementada
038-2011-3-0186	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros periodo 2010	5	Que, el Gerente de Administración de Parques en coordinación con el Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes evalúen la posibilidad de abastecerse de agua de riego mediante el tratamiento de aguas residuales.	En Proceso
033-2012-2-0434	Examen Especial a la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Parque Zonal Huiracocha del distrito de San Juan de Lurigancho, periodo 2009-2011	4	Disponga que la Oficina de Asesoría Legal, una vez ejecutado el pago por la reparación de las deficiencias constructivas de las obras "Construcción de Complejo de Piscinas Recreativas e Instalaciones Hidráulicas" y "Obra Complementaria de Agua, Desagüe y Electrificación", adopte las acciones administrativas y legales que correspondan contra los responsables que ocasionaron el perjuicio económico, al permitir la caducidad de la acción y del derecho para exigir a los contratistas las reparaciones de las mismas, a fin de lograr el resarcimiento de los gastos efectuados para la puesta en funcionamiento de dichas obras.	En Proceso
036-2014-3-0086	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros periodo 2013	3	Indagar y evidenciar, el sustento legal que otorgue la potestad al SERPAR LIMA para considerar como parte de sus ingresos propios los intereses que se han generado producto de los recursos asignado por encargo del Programa Regional de Lima metropolitana, depositados en la cuenta corriente mantenida en el banco Interbank, caso contrario, efectuar las coordinaciones para su adecuado destino.	Implementada
		8	Disponer lo conveniente para que se culmine con la adopción de las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por el ejercicio 2012, que a la fecha se mantienen en proceso o pendientes de ser implementadas.	En Proceso
		9	Disponer a la Gerencia General, se efectúe el seguimiento e implementación definitiva de las recomendaciones formuladas al sistema de control interno derivadas del presente examen.	Implementada
001-2014-2-3347	Examen Especial a la Gerencia de Administración de Parques, Periodo 2012 y 2013	4.5	Que disponga, a las Gerencias respectivas notificadas para que efectúen la implementación de las recomendaciones del Memorándum de Control Interno.	En Proceso
016-2015-2-3347	Auditoría Cumplimiento a la Sub Gerencia de Abastecimientos y SSAA, periodo 2013-2014	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios señalados en el presente Informe.	Pendiente
		4	Disponer a la Oficina de Asesoría Legal de SERPAR LIMA el inicio de las acciones administrativas a los ex funcionarios comprendidos en la observación n.° 3, para el recupero de la suma señalada como perjuicio económico.	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
<b>Período de seguimiento:</b>	01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
017-2015-2-3347	Auditoría Cumplimiento a la Oficina de Mercadeo y RRPP, periodo 2013-2014	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios señalados en el presente Informe.	Pendiente
020-2015-2-3347	Auditoría Cumplimiento a la Unidad de Ejecución Coactiva al 2014	3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, auxiliar Coactiva y ex gerentes Administrativos comprendidos en la desviación de cumplimiento, teniendo en consideración que sus conductas irregulares no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		4	Disponga a la Gerencia administrativa ordene al Jefe de la Unidad de Ejecutoria Coactiva para que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de informática y la oficina de Asesoría legal elaboren un proyecto de directiva que contemple la elaboración de registros de expedientes, autorizaciones que deben tomarse en cuenta para la atención de las operaciones de cobranza coactiva, tipo de notificaciones y oportunidad de las mismas, elaboración de los expedientes, forma de archivo de la documentación que conforma los expedientes, custodia de los expedientes, en general la serie de actividades que forman parte de las operaciones de cobranza coactiva, registro de cancelaciones efectuadas y/o suspensiones de cobranza.  Además, Establecer que la UEC emita reportes que detallen la deuda original (saldo insoluto) e intereses acumulados en forma separada, el tiempo transcurrido desde el origen de la deuda a una fecha determinada (pago, amortización, fraccionamiento o cierre de balance), medidas adoptadas (embargos de retención, inscripción registral u otros); así como de información que permita efectuar una conciliación entre el monto total de los saldos insolutos de dicho listado con el saldo contable que se refleja en los Estados Financieros, a efectos de verificar tanto el registro contable de la deuda como la provisión que le corresponde.	En Proceso
579-2015-1-C822	Ejecución de la Obra Creación del Parque El Migrante	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al órgano instructor competente, para los fines del inicio del proceso sancionador, respecto de los funcionarios señalados en las observaciones n.°s 1 y 2, en los que se identifica responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y muy graves.	Pendiente
007-2016-2-3347	Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	4	Que, establezca por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, la implementación de mecanismos de control que permitan verificar previamente a la designación de un empleado de confianza, que los mismos, deban cumplir con el perfil requerido para dicho puesto, de acuerdo a lo que disponga los instrumentos de gestión de la entidad.	En Proceso
		8	Que, disponga a la Subgerencia de Recursos Humanos en un plazo perentorio, la aplicación de la Directiva n.° 001-2016-SERVIR/GDSRH - Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos- MPP -, a fin de contar con perfiles para los cargos de confianza, para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en el puesto.	En Proceso
		1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de Serpar Lima, comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
<b>Periodo de seguimiento:</b>	01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2016-2-3347	Auditoría de Cumplimiento a los Encargos Internos al Personal de la Entidad	4	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga la actualización de la directiva interna que regula los encargos, considerando lo siguiente: - Que, en los requerimientos de solicitud de encargos internos para la compra de bienes y servicios, se detalle las especificaciones técnicas y/o términos de referencia. - Que, en los documentos de solicitud y rendición de encargos internos, se especifique el cumplimiento de los trabajos o tareas realizadas para el cumplimiento de los fines del encargo; así como el detalle del gasto efectuado, el mismo que debe ser concordante con el requerimiento. - Que, se establezcan mecanismos para el descuento, en los casos que los responsables del encargo interno, no efectúan la rendición en los plazos determinados. - Que, los comprobantes que sustentan los gastos de bienes y servicios bajo la modalidad de encargo interno, sean concordantes con el proveedor que dio el servicio o el bien	Implementada
		5	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas establezca por escrito a la Subgerencia de Tesorería, que los pagos por multas, laudos arbitrales y lasas judiciales, se efectúen de conformidad con la normativa de tesorería.	Implementada
013-2016-2-3347	Auditoría de Cumplimiento Contrataciones de Servicios para mantenimiento y mejora en los Parques Zonales	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		5	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, la implementación de mecanismos de control para la determinación del valor estimado, a fin de que las fuentes utilizadas por los operadores logísticos en las indagaciones de mercado, provengan de una fuente válida y real.	Implementada
		6	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, la implementación de procedimientos para la emisión de conformidad de servicios derivados de procedimientos de selección, cautelando que el área usuaria emita un documento que contenga información sobre la verificación técnica y/o administrativa respecto al cumplimiento de los términos de referencia, contrato, bases y oferta de los postores ganadores de la buena pro.	En Proceso
		8	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, que en la formulación de contratos derivados procedimientos de selección, se establezca en las cláusulas de conformidad del servicio, la participación del área usuaria y/o del área técnica, según corresponda.	Implementada
		10	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúen las acciones necesarias para el recupero por la vía administrativa del monto de S/. 75 000, correspondiente al servicio no otorgado por el proveedor Constructora LUMAR SAC, relacionado al sembrado de Huaranguillos en el Parque Zonal Flor de Amancaes.	Pendiente
11	Disponer, informar al Tribunal de Contrataciones del Estado las presuntas infracciones cometidas por los proveedores ganadores de la buena pro de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 007-2016-SERPAR LIMA/MML; 027-2016-SERPAR LIMA/MML y 028-2016-SERPAR LIMA/MML, previo informe técnico legal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso		



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y  
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Periodo de seguimiento:	01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
034-2016-2-0434	Auditoría de Cumplimiento Obra Parque el Migrante comprendida en la Licitación Pública n° 001-2014-SERPAR LIMA a cargo del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA	6	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos, incorpore en sus instrumentos de gestión una directiva interna que establezca procedimientos para la elaboración y revisión de expedientes técnicos de adicionales de obra, con el fin de cautelar su debida sustentación previo a su aprobación.	En Proceso
		7	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos elabore y proponga la aprobación de un procedimiento interno que regule la tramitación y aprobación de ampliaciones de plazo de las obras que ejecute, asegurando que éstas consideren la evaluación técnica respecto a la afectación de la ruta crítica y se otorguen solo cuando cuenten con el debido sustento técnico.	En Proceso
		8	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos realice las acciones necesarias para obtener las autorizaciones medio ambientales ante la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como para obtener la autorización de Reúso de Aguas Residuales Tratadas ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Opinión Técnica del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales domesticas para uso en riego de áreas verdes ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y la autorización de la captación de las aguas residuales ante el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL), que permitan al "Parque El Migrante", opere formalmente dentro del marco legal exigido.	En Proceso
		9	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos formule y proponga la aprobación de un procedimiento que establezca como requisito indispensable para implementar la ejecución de proyectos de inversión pública a su cargo, contar previamente con las certificaciones ambientales, licencias y autorizaciones correspondientes.	En Proceso
		10	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos, cuando incorpore penalidades por incumplimiento contractual en los contratos de obra, establezca en las bases de los procesos licitatorios, el procedimiento, mecanismo y fórmula de aplicación que garantice su debida determinación.	En Proceso
		11	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, que en los términos de referencia de contratos de consultoría para la elaboración de expedientes técnicos se incorpore como obligación contractual la presentación de la memoria de levantamiento topográfico en soporte físico y digital, información que deberá ser verificada a fin de garantizar su adecuada formulación, minimizando los errores de índole técnico, previo a su aprobación.	En Proceso
		12	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos, elabore y proponga la aprobación de una directiva interna que regule procedimientos específicos para la revisión y aprobación de expedientes técnicos, estableciendo la obligatoriedad de realizar las verificaciones, recálculos y contrastaciones en campo, que aseguren una adecuada formulación y calidad de los mismos.	En Proceso
		13	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos gestione la evaluación estructural de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas del "Parque El Migrante" con la finalidad de determinar el grado de afectación de los muros de concreto y acero de refuerzo; y de acuerdo a los resultados, tomar las acciones administrativas y legales que correspondan para salvaguardar la inversión realizada en este componente.	En Proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y  
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
<b>Periodo de seguimiento:</b>	01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		14	Que la Secretaría General, de presentarse resultados adversos obtenidos en la evaluación estructural que haga a la PTAR del "Parque El Migrante" y cuantificando los costos incurridos en estudios y reparación o reconstrucción correspondiente, inicie a través de la Procuraduría Pública Municipal las acciones legales contra el contratista y los responsables involucrados en la observación n.° 4 del presente informe de auditoría, para el resarcimiento de daños y perjuicios que se deriven.	En Proceso
		18	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas, refuerce los mecanismos de control que conlleven a garantizar la adecuada custodia de la documentación generada durante los procesos de selección y contratación, adoptando las acciones administrativas correctivas respecto a las deficiencias de control identificadas a fin de asegurar la transparencia de los mismos.	En Proceso
004-2017-2-3347	Auditoría de Cumplimiento al Convenio suscrito con SERVIR para la asignación de Gerente Público	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		3	Poner en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica encargada de los asuntos judiciales de Servicio de Parques de Lima, para que interponga las acciones legales respecto a los servidores señalados en la observación n.° 1 revelada en el informe.	Implementada
		1.1	1. La Secretaría General, dar instrucción a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que emita procedimientos orientados al fortalecimiento de los procesos aplicados en el devengamiento de operaciones, por cuanto, la acumulación de las mismas desde hace varios años, así como, la dilación excesiva en efectuar giros y pagos, denotan riesgos potenciales. 2. Igualmente, deberá disponer a la Subgerencia de Concesiones y Eventos, reportar a la Gerencia de Administración y Finanzas para el cierre de la información financiera trimestral y anual: a. El seguimiento realizado a la vigencia de las garantías asociadas a contratos activos, con el que se justifique su custodia por parte de Serpar. b. Impedimentos que existan para su devolución o ejecución den los casos que corresponda. 3. Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el seguimiento constante a los trabajos de saneamiento de operaciones de años anteriores, para que en el transcurso del año corriente disminuya aceptablemente su conformación.	Pendiente
		1.2	1. La Secretaría General, disponga a la Gerencia de Proyectos, emitir un informe técnico documentado, que acredite el estado técnico y legal de las obras y/o proyectos que han sido transferidas contablemente por el importe de S/. 7,368,073, como parte de las infraestructuras de los parques zonales. 2. La Secretaría General, deberá disponer medidas orientadas al fortalecimiento de los controles de información y comunicación, considerado que en el presente caso no se evidencia que las propias dependencias de la institución, proporcionen la información requerida para la adecuada preparación de la información financiera de la entidad.	Pendiente



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
<b>Período de seguimiento:</b>	01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2017-3-0086	Reporte de Deficiencias Significativas - RDS a la información Financiera periodo 2016	1.3	A la Secretaria General, dar instrucción a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que: 1. Disponga a la Subgerencia de Contabilidad, evaluar la atención de los reportado tanto por la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la información, así como, de la Gerencia de Proyectos, a fin de asegurar que la información proporcionada por ambas, sean fiable y consistente en relación a la normatividad contable aplicable a intangibles, estudios y proyectos. 2. En caso determine, que la misma no resulta apropiada y/o respaldada con la documentación de soporte, deberá informarlo a la Gerencia de Administración y Finanzas con las observaciones resultantes para su devolución y subsanación. 3. Una vez acreditada técnicamente los intangibles informáticos, así como, el estado de las obras o proyectos asociados a los diversos servicios por estudio, expedientes técnicos y otros, deberá efectuar los ajustes y/o reclasificaciones que correspondan.	Pendiente
		1.4	1. La Gerencia de Administración y Finanzas, disponga la conformidad de la comisión encargada de efectuar la constatación del estado de los bienes calificados según inventario practicado al 31 de diciembre de 2016, en estado malo para baja, baja RAEE, así como, del seguimiento de los bienes faltantes y sobrantes, para que en el transcurso del ejercicio corriente, se determine la situación definitiva de los mismos.  2. Según los resultados obtenidos, se emitan las resoluciones por altas y bajas respectivas, para el sinceramiento de las cuentas de bienes	Pendiente
		1.5	A la Secretaria General:  1. Dar instrucción a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, reportar mensualmente a la Gerencia de Administración y Finanzas - GAF, el estado de las resoluciones generadas por Valorización de Aportes de parques, debiendo señalar para cada caso, si se encuentran en estado judicial o administrativo, estableciendo para este último, la modalidad del recurso impugnatorio que recae sobre la misma. 2. Como segundo filtro de control, la GAF deberá disponer a las Subgerencias de Cobranza Coactiva y tesorería, reportar a la Subgerencia de Contabilidad, el estado de cobranza de las resoluciones por valorización de aportes, estableciendo igualmente, las que se encuentran consentidas, como las que presentan suspensiones por diferentes recursos impuestos por administrados. 3. Disponer a la GAF en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, proponer los procedimientos a seguir a fin de que se actualicen los aprobados internamente, relacionados al registro contable de las resoluciones de valoraciones de aportes, las cuales se deberán registrar en cuentas de información financiera cuando se encuentren consentidas en todos sus extremos, siendo actualizadas según los procedimientos de oficio que efectúe Serpar; en tanto no se encuentren en estado consentidas, deberán controlarse en cuentas de orden.	En Proceso
		1	A la Secretaria General:  Dar instrucción a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que efectúe el seguimiento a la consulta formulada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a efecto de establecer el tratamiento contable seguido con relación a las obligaciones previsionales del DL 20530, así como, los ajustes que se deriven de la misma, en caso corresponda.	Pendiente





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
<b>Período de seguimiento:</b>	01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
013-2017-3-0086	Reporte de Deficiencias Significativas a la Información Presupuestaria periodo 2016	1	<p>AL Presidente del Consejo Directivo del SERPAR LIMA:</p> <p>Teniendo en cuenta los sucesos presentados en la contraprestación de bienes y servicios directos, así como a través de procesos de selección, que están afectando la gestión institucional, disponer a la Secretaría General lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportar las medidas adoptadas con relación al fortalecimiento de los controles internos en el ciclo de contrataciones, ya sea directa o mediante procesos de selección.</li> <li>2. Medidas adoptadas respecto a la verificación y constatación de los servicios contratados, procesos de conformidades otorgadas y procesos de pagos.</li> <li>3. Reportar los controles complementarios implementados en la verificación de aquellos servicios que requieren ser constatados en tiempo real por la particularidad de los mismos (Ejemplo: Suministros de agua adquirida para el riego de áreas verdes, mantenimiento de lagunas, piletas, arborización, fumigación, etc.).</li> </ol>	En Proceso
001-2017-CV/SERPAR	Carta Control de la Auditoría Financiera periodo 2016	1	La Gerencia de Administración y Finanzas, disponga a la Unidad de Control Patrimonial, efectuar el seguimiento a las observaciones derivadas del inventario de almacén realizado al cierre del 2016, para que la regularización física y contable se efectúe durante el ejercicio corriente.	Pendiente
		2	La Secretaría General, disponga a las dependencias técnicas, gestionar sus requerimientos de conformidad a la naturaleza del gasto, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	Pendiente
		3	Que la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga a la subgerencia de Tesorería, se determinen procedimientos, que permitan garantizar el adecuado registro de los ingresos, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.	Pendiente
		4	Que la Secretaría General, disponga las acciones pertinentes a efecto que los funcionarios encargados de la gestión de proyectos u obras, cumplan con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicables.	Pendiente
		5	Que la Secretaría General, deberá disponer en adelante que se verifique en los Expedientes Técnicos que sustentan las obras a ejecutar, previo a su aprobación por Autoridad competente, que el presupuesto de obra haya sido suscrito por los profesionales responsables de su elaboración, según su especialidad, debiendo además, estar definidos claramente el objeto, costo, características y otras condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las obras, que permitan su revisión posterior; así como, también ser coherentes en su contenido, verificando además que incluyan, de ser el caso, estudio de suelo, estudios topográficos, estudios de impacto ambiental, ensayos de laboratorio, listado correlativo de los planos con sus respectivos códigos, entre otros	Pendiente
		6	Que, la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos se regularice la documentación que sustenta la ejecución de la obra.	Pendiente



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
<b>Periodo de seguimiento:</b>	01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018


N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2017-2-3347	Auditoría de Cumplimiento a las Adquisiciones de Bienes y Servicios Contratados en forma directa durante el periodo 28 de octubre de 2016 al 31 de julio de 2017	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los funcionarios señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de Servicio de Parques de Lima, comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		3	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a las unidades orgánicas de la entidad y a la Subgerencia de Abastecimiento, la planificación anual de sus necesidades de bienes y servicios, a fin de que sean atendidos oportunamente, en el marco de la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, disponga la prohibición de efectuar requerimientos continuos de bienes y servicios similares por montos iguales o inferiores a 8 UIT, con la finalidad de evitar el respectivo procedimiento de selección.	Implementada
		4	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, que en la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos de la entidad, se cuente previamente con el informe de diagnóstico técnico. Asimismo, que se elabore el Plan de Mantenimiento de los vehículos, a fin que la Subgerencia de Abastecimiento efectúe el procedimiento de selección correspondiente para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular.	Implementada
		5	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas imparta instrucciones a la Subgerencia de Abastecimiento, a fin de sensibilizar a las unidades orgánicas de la entidad, respecto a la elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT.	Implementada
		6	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, que en la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT, se cautele que se elabore el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en el marco de lo establecido en la normativa interna.	Implementada
		7	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, que en los casos de contrataciones de servicio de publicidad para el Estado, se realicen de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
		8	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a las unidades orgánicas de la entidad, que la emisión de la conformidad del servicio respecto a las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT, se efectúe en cumplimiento de los Términos de Referencia establecidos por el área usuaria.	Implementada
		9	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Contabilidad, la adopción de mecanismos de control, a fin, que en el proceso de control previo que realiza en las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT, deje constancia de la labor realizada. Asimismo, previamente a efectuar el devengado, se verifique que se cuente con la documentación establecida en la normativa de Tesorería.	Implementada
		10	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas imparta instrucciones a la Subgerencia de Abastecimiento, a fin de sensibilizar a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, la vigencia y aplicación de lo dispuesto en la directiva interna que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT.	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
<b>Período de seguimiento:</b>	01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		11	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, la implementación de mecanismos de control, que permitan garantizar que la documentación que sustenta las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT, cuenten con un registro y seguimiento de todos los actos desarrollados en el mismo.	Implementada
		12	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, imparta instrucciones por escrito a los Jefes de la Unidad de Servicios Auxiliares y Unidad de Adquisiciones, para que establezcan mecanismos de control para la elaboración del estudio de posibilidad que ofrece el mercado, en atención a la normativa interna que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a 8 UIT.	Implementada
		13	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, establezca mecanismos de control, a fin de cautelar que las órdenes de compra y servicio emitidas, inclusive aquellas que fueron anuladas, sean registradas y publicadas en el Seace, en el marco de lo establecido en la Directiva n.° 008-2017-OSCE/CD.	Implementada
		14	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, la implementación de mecanismos de control, para el seguimiento de las órdenes de servicio y/o compra emitidas a fin de que los bienes y servicios sean atendidos dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.	Implementada